AYUNTAMIENTO DE ESPERA

DILIGENCIA DE SECRETARIA Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/07/2024

> LA SECRETARIA GENERAL Firmado electronicamente



#### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN DON FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS

Secretaria Interventora: Doña Elena Zambrano Romero

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 03 de Julio de 2024.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 12:30 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

# 1.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESION ORDINARIA DE 03 DE JULIO DE 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembreos. Presentes, acordo aprobar, el acta de sesion de 03 de julio de 2024

2.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/COM\_07/000070 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FOTOMATON Y PHOTOCALL CON CABINA ESPEJO-II FIESTA OCHENTERA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE N.º 2024/COM\_07/000070 DE CONTRATACIÓN MENOR DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FOTOMATON Y PHOTOCALL CON CABINA ESPEJO-II FIESTA OCHENTERA 13/07/2024 ., CON UN PRESUPUESTO DE 620,00 EUROS.

Visto el Informe de necesidad de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FOTOMATON Y PHOTOCALL CON CABINA ESPEJO-II FIESTA OCHENTERA 13/07/2024. de fecha 08 de Julio de 2024 justificando la necesidad de

Código Seguro de Verificación	ión IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU Fecha 26/0				
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ				
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO				
Url de verificación https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU Pág			1/19		



proceder a CONTRATACIÓN R DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FOTOMATON Y PHOTOCALL CON CABINA ESPEJO-II FIESTA OCHENTERA 13/07/2024

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32076871J	ADRIAN GIL BUSTILLO	620,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 08 de Julio de 2024.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:** 

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO ORGANIZACIÓN DE FOTOMATON Y PHOTOCALL CON CABINA ESPEJO-II FIESTA OCHENTERA 13/07/2024, al contratista ADRIAN GIL BUSTILLO con CIF 32076871J, y domicilio a efectos de notificaciones en PG Asta Regia - Jerez de la Frontera (Cadiz) por un importe de 620 euros (512,40 euros base imponible y 107,60 euros correspondiente al 21 % de I.V.A.) y con un plazo de ejecución de 13 de Julio de 2024

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32076871J	ADRIAN GIL BUSTILLO	620,00	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 620,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22744 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Delegado de Fiestas Ruben Benitez Espada que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifiquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

# 3.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/COM\_ 07/00071 DE PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO SONORIZACION E ILUMINACION -II FIESTA OCHENTERA 13/07/2024

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2024/COM\_07/000052 de contratación menor del DE SERVICIO SONORIZACION E ILUMINACION -II FIESTA OCHENTERA 13/07/2024. , con un presupuesto de 1343,10€ euros.

Visto el Informe de necesidad de SERVICIO SONORIZACION E ILUMINACION -II FIESTA OCHENTERA 13/07/2024 de fecha 09 de Julio de 2024 justificando la necesidad de proceder a SERVICIO SONORIZACION, ILUMINACIÓN Y DJ PARA FIESTA JOVEN VERANO 2024.

Código Seguro de Verificación	ón IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU Fecha 26/08/20				
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ				
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO				
Url de verificación https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU Página		Página	2/19		



Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
47004790N	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ.	1343,10€	INCLUIDO
75319167D	MIGUEL ROMERO DÍAZ.	1875,50€	INCLUIDO
31702162C	JUAN A VEAS PEREZ	1452,00€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 09 de Julio de 2024.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:** 

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO SONORIZACION E ILUMINACION -II FIESTA OCHENTERA 13/07/2024, al contratista JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ. con DNI 47004790N y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cuesta Maria Jeus ,5 (41740 Lebrija- Sevilla) por un importe de 1343,10 €, (1110 € Base imponible y 233,10€ correspondiente al 21% de I.V.A), y con un plazo de ejecución de 13 de Julio de 2024.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
47004790N	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ.	1343,10€	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 1343,10€ euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22744 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Fiestas D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifiquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes."

4.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2022/ASI\_08/000005 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACION DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS PROYECTO DE OBRAS "MEJORAS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EN CASTILLO DE FATETAR DE ESPERA" DEL PLAN DIPU-INVER 2022

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"A la vista de la presentación en este Ayuntamiento de las siguientes certificaciones de obras, firmada por el Director de Obra Juan Carlos Gayango Hidalgo con el objeto de tramitar la aprobación de las mismas:

Código Seguro de Verificación	ón IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU Fecha 26/08/2				
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ				
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO				
Url de verificación https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU Pági		Página	3/19		



Expediente	2022/ASI_08/000005	Procedimiento	Abierto Simplificado sumario
Resolución	Junta de Gobierno Local	Fecha	29/12/22
Tipo de Contrato: obras			
Subtipo del contrato:			
Objeto del contrato: Obras d	e Mejoras de Iluminación Orna	mental en Castillo de Fateta	r del municipio de Espera
Procedimiento de contratació	ón: Abierto Simplificado Suma	rio Tipo de Tramit	ación: Ordinaria
Código CPV:45000000-7 Tra	abajos de construcción		
Representante: JUAN CARL	LOS GAYANGO HIDALGO		
Garantía Definitiva:		Garantía Complementaria:	
Fecha de Formalización: 13/	01/2023	Nº de Contrato:	
Fecha de Inicio de Ejecución	n: 13/03/2023	Duración máxima: 3 meses	

Considerando que la Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el Informe de fiscalización previa limitada de la Intervención de fondos que constan en el expediente

Vista la factura presentada por el contratista de la certificación de obras número 3.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:** 

**PRIMERO.** Aprobar las certificaciones de obras 3ª, y final correspondiente a las obras de "Mejoras de Iluminación Ornamental en Castillo de Fatetar de Espera" perteneciente al DIPU-INVER 2022 suscrita por el Director de la Obra por importes de 3.188,88 € y 0,00€ (IVA incluido) no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

**SEGUNDO.** Aprobar la factura n.º 08 2024 de 26/04/2024 por importe de 3.188,88 € presentada por la contratista, y que se corresponden con la certificación que se aprueban en este mismo acuerdo.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en estas certificaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 165 619.03.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados."

5.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2022/ASI\_08/000001DE PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DEL PROYECTO DE OBRAS "MEJORA Y REFORMA PLAZA DEL CABILDO" DEL PLAN DIPU-INVER 2022.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"A la vista de la presentación en este Ayuntamiento de las siguientes certificaciones de obras, firmada por la Directora de Obra Clara Garrucho Garrucho y con el objeto de tramitar la aprobación de las mismas:

Expediente	2022/ASI_08/000001	Procedimiento	Abierto Simplificado sumario			
Resolución	Junta de Gobierno Local	Fecha	29/12/22			
Tipo de Contrato: obras						
Subtipo del contrato:						
Objeto del contrato: Obras de Mejora y Reforma Plaza del Cabildo						
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado Sumario Tipo de Tramitación: Ordinaria						

Código Seguro de Verificación	IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Fecha	26/08/2024 09:29:18		
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ				
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO				
Url de verificación	Url de verificación https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU Pá		4/19		



Código CPV:45000000-7 Trabajos de construcción	
Representante: ANTONIO BUZÓN GARCÍA	
Garantía Definitiva:	Garantía Complementaria:
Fecha de Formalización: 13/01/2023	Nº de Contrato:
Fecha de Inicio de Ejecución: 05/06/2023	Duración máxima: 2 meses

Considerando que la Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el Informe de fiscalización previa limitada de la Intervención de fondos que constan en el expediente

Vista la factura presentada por el contratista de la certificación final.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:** 

**PRIMERO.** Aprobar la certificación final correspondiente a las obras de "Mejora y Reforma Plaza del Cabildo" perteneciente al DIPU-INVER 2022 suscrita por la Directora de la Obra por importe de 1.399,29 € (IVA incluido) no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

**SEGUNDO.** Aprobar la factura n.º 06-2024 de 26/01/24 por importe de 1.399,29 € presentada por la contratista, y que se corresponde con la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en estas certificaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 1533 619.01.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados"

# 6.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 023/PES\_02/001811 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente nº 2023/PES\_02/001811 se propone realizar las siguientes contrataciones para el desarrollo del programa del Plan de Cooperación Local 2024 de la Diputación Provincial de Cádiz.

La modalidad del contrato laboral es la de nombramiento de funcionario interino, regulado por el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

N.º PUEST OS	CATEGORÍA	TIPO DE JORNADA	PERÍODO DE CONTRATACIÓ N	COSTE RETRIBUCION ES	COSTE SEGURIDA D SOCIAL	APLIC. PRESUP.
1	TÉCNICO/A ADMINISTRATIV O/A	COMPLETA	Desde el 01/09/24 al 28/02/25	1681,02	548,01	920/143.34 920/160.34
10	OFICIALES DE 2ª	PARCIAL 30h/semanal	30 días	1510,41	570,93	1532/143.44 1532/160.44
18	PEONES DE OBRAS PÚBLICAS	PARCIAL 30h/semanal	30 días	1429,92	540,41	1532/143.44 1532/160.44

Código Seguro de Verificación	IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Fecha	26/08/2024 09:29:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviemb de los servicios electrónicos de confianza		determinados aspectos
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Página	5/19



20	PEONES DE JARDINERÍA	PARCIAL 30h/semanal	30 días	1246,21	408,13	171/143.38 171/160.38
12	LIMPIADOR-A	PARCIAL 30h/semanal	30 días	1058,4	367,26	933/143.48 933/160.48

Al objeto de garantizar y cumplir con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, la selección se realizará entre los candidatos/as remitidos por el SAE, realizándose proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos siendo declarado apto y seleccionado, el aspirante que presenten mayor puntuación total.

Visto el Informe de Secretaria Intervención que consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21. 1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia a favor de la JGL de fecha 26/06/2023, ESPER-0033-2023, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:** 

**PRIMERO. Declarar la necesidad URGENTE** y necesaria de cubrir los puestos de trabajo para el Programa del Plan de Cooperación Local 2024.

**SEGUNDO.**- Se inicie los trámites oportunos para la remisión al Servicio Andaluz de Empleo oferta de empleo para la selección de personal, por los periodos especificados en las bases reguladoras.

**TERCERO.**- Aprobar las Bases y convocatoria del proceso de selección del personal Técnico encargado de la gestión del plan cuyo tenor literal es el siguiente:

# BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS

# PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente la convocatoria la selección y contratación de personal funcionario interino por programas para ejecutar las actuaciones priorizadas del Plan de Cooperación Local la Diputación de Cádiz aprobadas al Ayuntamiento de Espera, para cubrir la necesidad de contratación de un Técnico encargado de la gestión del plan de empleo antes mencionado.

El carácter de interinidad encuentra su fundamento en el artículo 10.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre cuyas características son:

Grupo	C1	
Denominación	Administrativo	
Nº de vacantes	1	
Funciones	Realizará los trabajos de puesta en marcha, seguimiento, expedientes de	
encomendadas	las contratación de materiales, tramitación de expedientes de contratación de	
	personal a SAE, memoria de actuaciones, justificación del Plan: recopilación	
	de documentación, cumplimentación de tablas justificativas, etc.	
Sistema de	Concurso	
selección		

# SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Código Seguro de Verificación	IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Fecha	26/08/2024 09:29:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviemb de los servicios electrónicos de confianza	re, reguladora de	determinados aspectos
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Página	6/19



- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con diversidad funcional (alguna discapacidad reconocida) deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por el equipo multiprofesional competente. Asimismo, deberá aportarse certificado de delito de naturaleza sexual y certificado médico que acredite las capacidades físicas y psíquicas para el desarrollo de la actividad.
  - c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, 65 años.
- Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
  - e) Estar en posesión del Título de Grado Superior o FP2 en Administración o Título de Grado Universitario en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o Graduado Social o Diplomado, Diplomado en Relaciones Laborales, Licenciado en Ciencias del Trabajo o Graduado, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad competente.
    - f) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Esta selección se realizará por el Ayuntamiento de Espera, mediante petición al Servicio Andaluz de Empleo.

Se solicitarán un máximo de 5 candidatos/as, quienes deberá cumplir los requisitos que demanden las bases de la convocatoria

Las personas candidatas, remitidas desde la Oficina del SAE deberán de presentar la siguiente documentación (original y copia para su autenticación), en el Registro General del Ayuntamiento de Espera:

- 1. Solicitud de participación.
- 2. Hoja de autobaremación (Anexo I).
- 3. Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 4. Documentación recibida desde la Oficina de Servicio Andaluz de Empleo convocándolo/a al proceso selectivo.
  - 5. Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
  - 6. Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales actualizado.
- 7. Documentos acreditativos para valoración de la fase de concurso. En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser compulsadas. No se tendrán en cuenta aquellos méritos no acreditados ni adjuntados en el momento de presentación en el Registro del Ayuntamiento de la carta enviada por el SAE.

Los candidatos seleccionados por el SAE deberán de remitir la documentación dirigida a la Alcaldía. Se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Fecha	26/08/2024 09:29:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviemb de los servicios electrónicos de confianza	re, reguladora de	determinados aspectos
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Página	7/19



Asimismo, las bases de la convocatoria no serán objeto de publicación al requerirse con carácter preferente la ocupación de los puestos para el desarrollo del Plan de Cooperación local y al permitirse conforme a la clausula séptima de las referentes bases publicadas en el Boletín Oficial de la provincia con fecha 27 de Octubre de 2022, la selección del personal a través del Servicio Andaluz de Empleo.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Espera es el responsable del tratamiento de estos datos.

## **QUINTA. Admisión de Aspirantes**

Aquellos candidatos preseleccionados por el SAE que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán de cumplimentar la solicitud conforme a la hoja de autobaremación (Anexo I de las bases), la cual se dirigirá al Excmo. Ayuntamiento de Espera. Junto con la hoja deberán de presentar el todo caso la documentación enumerada en el apartado tercero.

#### **SEXTA. Tribunal Calificador**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En caso de ausencia de algún titular, ocupará el puesto su suplente.

Las decisiones del tribunal se tomarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente/a.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten en la aplicación de estas bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

**PRESIDENTE**: Un empleado público con la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza.

**VOCALES**: Cuatro empleados público con la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

# SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

# PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

# Méritos computables:

a) Méritos profesionales (máximo 14 puntos):

Código Seguro de Verificación	IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Fecha	26/08/2024 09:29:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviemb de los servicios electrónicos de confianza	re, reguladora de	determinados aspectos
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Página	8/19



- Por cada mes de trabajo en puestos de idéntica categoría profesional y relacionados con el puesto a cubrir en la Administración Pública, empresas públicas o privadas: 0,25 puntos.

A los efectos de puntuación:

- Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a los treinta días no se computarán.
- Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente respecto a la jornada de trabajo a tiempo completo, siempre y cuando se acredite como mínimo el equivalente a un mes a jornada completa.
- b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios (máximo 4 puntos):

Siempre que se encuentren relacionados con las plazas objeto de convocatoria y hayan sido organizados bien por una Administración Pública u Organismos de ella dependientes, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- De 1 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 Horas a 50 horas: 0,20 puntos.
- De 51 horas a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 horas en adelante: 0,50 puntos.

Los cursos, jornadas, congresos y seminarios en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

- Conocimiento de ofimática (máximo 2 puntos)

A cualquier nivel

De 20 a 50 horas: 0,15 puntos.
De 51 a 100 horas: 0,30 puntos.
De 101 en adelante: 0,60 puntos.

Los cursos de ofimática cuya duración sea inferior a las 20 horas no computan.

# Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

- Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.
- B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

La lista de admitidos y excluidos así como el resultado de la fase de concurso se publicará en la Página Web y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por un plazo de tres días hábiles para la reclamación de la misma y subsanación de la documentación exigida (DNI, titulación académica mínima exigida, vida laboral,...).

El Tribunal no admitirá la aportación de ningún otro documento fuera del plazo indicado en el párrafo anterior.

# OCTAVA. Calificación

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 20 puntos.

Una vez recibida toda la documentación, el Tribunal calificador procederá a calificación final la cual será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, como suma de las puntuaciones obtenidas a cada uno de los apartados del punto anterior.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Fecha	26/08/2024 09:29:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviemb de los servicios electrónicos de confianza	re, reguladora de	determinados aspectos
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Página	9/19



En caso de empate, el Tribunal propondrá como seleccionado al candidato que cuente con mayor antigüedad en su inscripción como demandante de empleo en la Oficina del SAE. Contra dicha lista se podrá interponer en el Registro General de este Ayuntamiento reclamación en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación. Una vez resueltas las mismas, si las hubiera, el Tribunal publicará la resolución de estas, así como la lista definitiva en el Tablón de Anuncios con los motivos de exclusión.

# NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios que reúnen los requisitos de capacidad y los exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Espera, no siendo necesaria su publicación en el BOP.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo de tres días hábiles a partir de dicha publicación.

El nombramiento derivado de este proceso de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla

### DÉCIMA. Lista de reserva

El Tribunal podrá establecer una lista de reserva, de forma que si el candidato/a seleccionado/a, durante el período de prueba, renunciase o tuviese lugar de extinción del contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o para cubrir una vacante que se produzca por Incapacidad Temporal o cualquier otra causa que haga necesario su provisión.

En estos supuestos se procederá por la Administración al nombramiento del candidato/a inmediato/a siguiente que figure en la relación propuesta por el Tribunal.

## DÉCIMO PRIMERA. Finalización de la relación de interinidad

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
  - b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
  - c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
  - d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Fecha	26/08/2024 09:29:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviemb de los servicios electrónicos de confianza	re, reguladora de	determinados aspectos
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Página	10/19



## **DÉCIMO PRIMERA. Incompatibilidades**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

### **DÉCIMO SEGUNDA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

**CUARTO**.- Aprobar las Bases y convocatoria del proceso de selección del personal Oficiales de 2ª (Albañil), peón de obras públicas, peón de jardinería y limpiadora del plan cuyo tenor literal es el siguiente:

# BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS

# PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente la convocatoria la selección y contratación de personal funcionario interino por programas para ejecutar las actuaciones priorizadas del Plan de Cooperación Local la Diputación de Cádiz aprobadas al Ayuntamiento de Espera, para cubrir la necesidad de contratación de Oficiales de 2ª (Albañil), peón de obras públicas, peón de jardinería, limpiadora.

El carácter de interinidad encuentra su fundamento en el artículo 10.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre cuyas características son:

Grupo	E
Denominación	Peón de obras publicas
contrato	30 horas semanales, 30 días
Funciones	Realizará los trabajos de mantenimiento y conservación de viario público,
encomendadas	incluyendo adecentamiento de calles, acerado, pintura

Código Seguro de Verificación	IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Fecha	26/08/2024 09:29:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviemb de los servicios electrónicos de confianza	re, reguladora de	determinados aspectos
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Página	11/19



Sistema	de	Concurso
selección		

Grupo	Е
Denominación	Oficial de 2ª (Albañil)
contrato	30 horas semanales, 30 días
Funciones	Realizará los trabajos de mantenimiento y conservación de viario público,
encomendadas	incluyendo adecentamiento de calles, acerado, pintura
Sistema de	Concurso
selección	

Grupo	Е
Denominación	Peón de jardinería
contrato	30 horas semanales, 30 días
Funciones	Realizará los trabajos de mantenimiento y conservación de viario público,
encomendadas	incluyendo adecentamiento de calles, acerado, pintura
Sistema de	Concurso
selección	

Grupo	Е
Denominación	Limpiadora
contrato	30 horas semanales, 30 días
Funciones	Realizará los trabajos de mantenimiento y conservación de viario público,
encomendadas	incluyendo adecentamiento de calles, acerado, pintura
Sistema de	Concurso
selección	

# SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con diversidad funcional (alguna discapacidad reconocida) deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por el equipo multiprofesional competente. Asimismo, deberá aportarse certificado de delito de naturaleza sexual y certificado médico que acredite las capacidades físicas y psíquicas para el desarrollo de la actividad.
  - c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, 65 años.
  - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones

Código Seguro de Verificación	IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Fecha	26/08/2024 09:29:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Página	12/19



Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

## TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Esta selección se realizará por el Ayuntamiento de Espera, mediante petición al Servicio Andaluz de Empleo.

Se solicitarán un máximo de 2 candidatos/as, quienes deberá cumplir los requisitos que demanden las bases de la convocatoria.

Las personas candidatas, remitidas desde la Oficina del SAE deberán de presentar la siguiente documentación (original y copia para su autenticación), en el Registro General del Ayuntamiento de Espera:

- 1. Solicitud de participación.
- 2. Hoja de autobaremación (Anexo I).
- 3. Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 4. Documentación recibida desde la Oficina de Servicio Andaluz de Empleo convocándolo/a al proceso selectivo.
  - 5. Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
  - 6. Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales actualizado.
- 7. Documentos acreditativos para valoración de la fase de concurso. En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser compulsadas. No se tendrán en cuenta aquellos méritos no acreditados ni adjuntados en el momento de presentación en el Registro del Ayuntamiento de la carta enviada por el SAE.

Los candidatos seleccionados por el SAE deberán de remitir la documentación dirigida a la Alcaldía. Se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las bases de la convocatoria no serán objeto de publicación al requerirse con carácter preferente la ocupación de los puestos para el desarrollo del Plan de Cooperación local y al permitirse conforme a la clausula séptima de las referentes bases publicadas en el Boletín Oficial de la provincia con fecha 27 de Octubre de 2022, la selección del personal a través del Servicio Andaluz de Empleo.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Espera es el responsable del tratamiento de estos datos.

# QUINTA. Admisión de Aspirantes

Aquellos candidatos preseleccionados por el SAE que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán

Código Seguro de Verificación	IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Fecha	26/08/2024 09:29:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Página	13/19



de cumplimentar la solicitud conforme a la hoja de autobaremación (Anexo I de las bases), la cual se dirigirá al Excmo. Ayuntamiento de Espera. Junto con la hoja deberán de presentar el todo caso la documentación enumerada en el apartado tercero.

### **SEXTA.** Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En caso de ausencia de algún titular, ocupará el puesto su suplente.

Las decisiones del tribunal se tomarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente/a.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten en la aplicación de estas bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

**PRESIDENTE**: Un empleado público con la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza.

**VOCALES**: cuatros empleados público con la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza.

SECRETARIA: La Secretaria General del Ayuntamiento de Espera.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

# SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

# PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

## Méritos computables:

- a) Méritos profesionales (máximo 7 puntos):
  - Por cada mes de trabajo en puestos de idéntica categoría profesional y relacionados con el puesto a cubrir en la Administración Pública, empresas públicas o privadas: 0,25 puntos.

A los efectos de puntuación:

- Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a los treinta días no se computarán.
- Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente respecto a la jornada de trabajo a tiempo completo, siempre y cuando se acredite como mínimo el equivalente a un mes a jornada completa.
- b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios (máximo 2 puntos):

Siempre que se encuentren relacionados con las plazas objeto de convocatoria y hayan sido organizados bien por una Administración Pública u Organismos de ella dependientes, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- De 1 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 Horas a 50 horas: 0,20 puntos.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Fecha	26/08/2024 09:29:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Página	14/19



- De 51 horas a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 horas en adelante: 0,50 puntos.

Los cursos, jornadas, congresos y seminarios en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

## Justificación de los méritos alegados:

#### A) Méritos profesionales:

- Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

# B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

La lista de admitidos y excluidos así como el resultado de la fase de concurso se publicará en la Página Web y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por un plazo de tres días hábiles para la reclamación de la misma y subsanación de la documentación exigida (DNI, titulación académica mínima exigida, vida laboral,...).

El Tribunal no admitirá la aportación de ningún otro documento fuera del plazo indicado en el párrafo anterior.

### **OCTAVA.** Calificación

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 10 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, como suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del punto anterior.

En caso de empate, el Tribunal propondrá como seleccionado al candidato que cuente con mayor antigüedad en su inscripción como demandante de empleo en la Oficina del SAE. Contra dicha lista se podrá interponer en el Registro General de este Ayuntamiento reclamación en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación. Una vez resueltas las mismas, si las hubiera, el Tribunal publicará la resolución de estas, así como la lista definitiva en el Tablón de Anuncios.

## NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios que reúnen los requisitos de capacidad y los exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Espera, no siendo necesaria su publicación en el BOP.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del

Código Seguro de Verificación	IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Fecha	26/08/2024 09:29:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Página	15/19



plazo de tres días hábiles a partir de dicha publicación.

El nombramiento derivado de este proceso de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla

# DÉCIMA. Lista de reserva

El Tribunal podrá establecer una lista de reserva, de forma que si el candidato/a seleccionado/a, durante el período de prueba, renunciase o tuviese lugar de extinción del contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o para cubrir una vacante que se produzca por Incapacidad Temporal o cualquier otra causa que haga necesario su provisión.

En estos supuestos se procederá por la Administración al nombramiento del candidato/a inmediato/a siguiente que figure en la relación propuesta por el Tribunal.

### DÉCIMO PRIMERA. Finalización de la relación de interinidad

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
  - b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
  - c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
  - d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

# **DÉCIMO PRIMERA. Incompatibilidades**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

## **DÉCIMO SEGUNDA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Código Seguro de Verificación	IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Fecha	26/08/2024 09:29:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Página	16/19



aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

**QUINTO.-** Publíquese el contenido de la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un **plazo** de cinco días naturales, así como traslado de la misma al Servicio Andaluz de Empleo a los efectos oportunos."

### 7. ASUNTOS DE URGENCIA

U1.- Aprobación, si procede, PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ANIMACIÓN DEPORTIVA CARRERA NOCTURNA-" I COPA CARISSA AURELIA, expediente 2024/COM 07/000072.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 3 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2024/COM\_07/000059 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ANIMACIÓN DEPORTIVA CARRERA NOCTURNA-" I COPA CARISSA AURELIA ", con un presupuesto de 1089,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y CRONOMETRAJE DE CARRERA NOCTURNA-" I COPA CARISSA AURELIA . de fecha 09 de Julio de 2024 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANIMACIÓN DEPORTIVA CARRERA NOCTURNA-" I COPA CARISSA AURELIA .

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	1089,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 09 de Julio de 2024.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:** 

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de servicios de ANIMACION DEPORTIVA CARRERA NOCTURNA-" I COPA CARISSA AURELIA ", al contratista EVENTOS NON STOP SL con CIF B44568889 , y domicilio a efectos de notificaciones en Avda Alcaudique 1b – Loja (Granada) por un importe de 1089,00 euros (900,00 euros Base Imponible, y 189,00 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 12 de Julio de 2024

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	1089,00	INCLUIDO

Código Seguro de Verificación	go Seguro de Verificación IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU		26/08/2024 09:29:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Página	17/19



**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 1089,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 341,22711 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Delegado de Deportes Ruben Benitez Espada que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifiquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes."

U2.- Aprobación, si procede, del expediente 2024/COM\_07/000073 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOCORRISMO-PISCINA MUNICIPAL"

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 3 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2024/COM\_07/000059 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOCORRISMO- PISCINA MUNICIPAL ", con un presupuesto de 4297,39 euros.

Visto el Informe de necesidad de SERVICIO DE SOCORRISMO- PISCINA MUNICIPAL . de fecha 10 de Julio de 2024 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO- PISCINA MUNICIPAL. .

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	4297,39	INCLUIDO
A41187675	AOSSA GLOBAL SA.	5717,25	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 10 de Julio de 2024.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:** 

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE SOCORRISMO- PISCINA MUNICIPAL , al contratista EVENTOS NON STOP SL con CIF B44568889 , y domicilio a efectos de notificaciones en Avda Alcaudique 1b – Loja (Granada) por un importe de 4297,39 euros (3551,56 euros Base Imponible, y 745,83 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de Julio-Agosto 2024

Código Seguro de Verificación	IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Fecha	26/08/2024 09:29:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Página	18/19



CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	4297,39	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 4297,39 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 341,22710 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Delegado de Deportes Ruben Benitez Espada que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifiquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes."

# 8.COMUNICADOS OFICIALES

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 12:00 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro de Verificación	ficación IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU		26/08/2024 09:29:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOROPZOITC5KVQ4F7YBFAU	Página	19/19

